MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°17

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026893014313843: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR17-BITER17-EJEC-

Carepa, Antioquia, 8 de mayo de 2026

Señor Teniente Coronel
JORGE ARIEL PINEDA UMAÑA
Comandante BASPC17 – Ordenador del Gasto
Carepa, Antioquia

ASUNTO: Solicitud de trámite de modificatorio – Contrato No. 011-BASPC17-2026

Respetuosamente, en mi calidad de supervisor del contrato derivado de la Aceptación de Oferta No. 011-BASPC17-2026, cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS PARA PISCINA Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL, PARA EL BITER17 Y EL BIVEL47, UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC17", me permito solicitar se adelante el trámite correspondiente para la modificación contractual, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El contrato establece actualmente como forma de pago un único pago equivalente al 100% del valor contractual, contra recibido a satisfacción de la totalidad de los bienes suministrados.
2. En ejercicio de las funciones de supervisión, se solicitó al contratista la presentación de un cronograma tentativo y referencial de entregas, frente a lo cual el mismo manifestó su intención de realizar una sola entrega del total de los bienes, conforme a las condiciones inicialmente pactadas.
3. No obstante, mediante respuesta emitida por el BASPC17 mediante oficio de radicado No. 2026647014290173 de fecha 07 de mayo de 2026, frente a la consulta elevada sobre la viabilidad de la ejecución contractual, se indicó la necesidad de realizar modificación al contrato respecto de la cláusula correspondiente a la forma de pago, específicamente en lo relacionado con la expresión "equivalente al 100% del valor del contrato", señalando además la procedencia de establecer entregas parciales y sucesivas con reconocimiento de pagos parciales conforme al avance en la ejecución y recibido a satisfacción por parte de la Entidad.
4. En consecuencia, y teniendo en cuenta que dicha situación implica modificación de las condiciones inicialmente pactadas en la ejecución contractual, se considera

Scanned with CamScanner

procedente adelantar el respectivo modificatorio contractual, con el fin de ajustar formalmente la cláusula de forma de pago y la dinámica de ejecución del contrato.

5. Así mismo, esta supervisión informa que ya fue remitida comunicación formal al contratista PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S., mediante la cual se puso en conocimiento la situación presentada y se solicitó manifestar expresamente su aceptación frente a la modificación propuesta, consistente en la realización de entregas parciales y pagos proporcionales conforme al avance de ejecución y recibido a satisfacción por parte de la Entidad.

Igualmente, se solicitó al contratista que, en caso de aceptar la modificación contractual, remita un nuevo cronograma tentativo y referencial de entregas ajustado a la modalidad propuesta, indicando la distribución de entregas para Carepa y San Pedro de Urabá.

No obstante, se precisó que dicho cronograma tendrá carácter tentativo y referencial, toda vez que las entregas efectivas se realizarán conforme a los requerimientos formales emitidos por la supervisión del contrato, de acuerdo con las necesidades de la Entidad, debiendo el contratista atender cada solicitud en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir del requerimiento realizado por la supervisión, conforme a las condiciones establecidas durante la ejecución contractual.

Por lo anterior, respetuosamente solicito se sirva adelantar el trámite administrativo, jurídico y contractual correspondiente para la elaboración y suscripción del modificatorio al Contrato No. 011-BASPC17-2026, conforme a los lineamientos impartidos por esa dependencia y a la normatividad vigente aplicable.

Así mismo, se solicita muy respetuosamente dar trámite prioritario y urgente a la presente solicitud, teniendo en cuenta el corto plazo restante para la ejecución contractual, el cual se encuentra vigente hasta el mes de julio de 2026, situación que hace necesario adoptar oportunamente las decisiones administrativas correspondientes para evitar posibles afectaciones en el cumplimiento del objeto contractual y garantizar la adecuada ejecución del contrato dentro de los términos establecidos.

Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada ejecución contractual, la seguridad jurídica de las actuaciones administrativas y el cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y legalidad.

Respetuosamente,

Mayor ANDRÉS LEONARDO SIERRA BARRERA
Supervisor del Contrato
Ejecutivo y Segundo Comandante BITER17
Correo: andres.sierraba@ejercito.mil.co
Cel: 3105298940

Scanned with CamScanner